

ORDEN HAP/1198/2013

10 de marzo de 2014.

Pongan su nombre, apellidos y DNI en TODAS las hojas. Al finalizar el ejercicio, introduzcan las hojas dentro del sobre.

ENUNCIADO DEL TERCER EXAMEN SUPUESTO DE VALORACION CATASTRAL

El municipio X está situado en la zona de costa del país, tiene una población aproximada de 80.000 habitantes, está a 30 km. de la capital de la provincia. Puede considerarse que es un municipio con una dinámica inmobiliaria alta.

En el municipio se realizó un procedimiento de valoración colectiva de carácter general con efectos 1 de enero de 2012. Los módulos coordinados son MBR 3 y MBC 2.

Las zonas de valor de la Ponencia de Valores se asignaron según los criterios previstos en la circular 12.04/04 y 01.04/11.

En el municipio se encuentra la parcela A, propiedad del señor T, con una superficie 5.000 m2. Dicha parcela se encuentra en suelo rústico.

En la parcela hay una construcción con los siguientes datos:

Planta baja – Tipología vivienda unifamiliar aislada categoría 7. Superficie 120 m2. Antigüedad 1950.

Planta primera – Tipología trastero o almacén categoría 7. Superficie 60 m2. Antigüedad 1950.

En la base de datos catastral del municipio X para el año 2011 consta que el valor catastral de la finca rústica es de 400 €, y el valor catastral de la construcción es de 15.500 €.

En febrero de 2012, el Ayuntamiento del municipio X comunica a la Gerencia que ha aprobado definitivamente una nueva normativa urbanística ampliando la delimitación de suelo existente, y que recoge una nueva clasificación de suelo, tanto de suelo urbano, de urbanizable sectorizado y de suelo urbanizable no sectorizado.

Por ello, solicita que se incorpore dicha clasificación de suelo y se redacte una nueva Ponencia de Valores.

En la nueva clasificación de suelo que establece la nueva normativa urbanística, la parcela A se clasifica dentro del sector I, como suelo urbanizable sectorizado.



ORDEN HAP/1198/2013

La Gerencia en 2012 realiza un procedimiento de valoración colectiva parcial en el que incorpora las modificaciones de planeamiento.

En el **ANEXO I** se recogen los datos urbanísticos del Sector I.

En el **ANEXO II** figuran los criterios de valoración de la ponencia de 2012.

En el mes de junio de 2013, el Ayuntamiento aprueba el Plan Parcial del Sector I y la posterior urbanización del mismo. Después del proyecto de reparcelación la parcela A pasa a tener una superficie de solar de 300 m2. Dicha alteración es comunicada a la Gerencia.

Por último, el 20 de enero de 2014 se presenta una declaración de alteración física con un proyecto de ampliación y reforma de la construcción existente en la parcela A.

En el **ANEXO III** se recogen los datos correspondientes a la declaración de alteración física con un proyecto de ampliación y reforma de la construcción.

Se pide:

- 1. Valor catastral resultante del procedimiento de valoración colectiva de carácter general del inmueble a 1 de enero de 2012 de la parcela A.
- 2. Determinar los valores aplicables por usos a la zona valor aplicable a la parcela A, según los criterios definidos en la ponencia parcial aprobada en 2012.
- 3. Valor catastral del inmueble de la parcela A a 1 de enero de 2013.
- 4. Valor catastral del inmueble resultante de la declaración de alteración física del proyecto de ampliación y reforma de la construcción.

ORDEN HAP/1198/2013

ANEXO I

Sector suelo urbanizable	Usos	Superficie m2	Edificabilidad m2/m2	Aprovechamiento m2		
SECTOR I	RESIDENCIAL	15.000	0,75	11.250		
SECTOR	ZONAS VERDES	2.500	-			
	VIALES	2.000				
То	tal Sector	19.500	-	11.125		
Edificabilida	nd bruta del Sector I	0,30 m2/m2				

ANEXO II

Ponencia Total de valores efectos 1 de enero de 2012.

Los módulos básicos de repercusión del suelo (MBR) y de la construcción (MBC) asignados al municipio X son:

MBR3

MBC2

Edificabilidades tenidas en cuenta a efectos de la valoración catastral en la ponencia parcial.

La parcela A se encuentra ubicada en una zona de valor con las mismas características y valores que la zona de valor colindante que es - R30.

		Edificabilidades m2/ m2							
	Vivienda	Comercio	Oficinas	Industria	n				
Plan Parcial .Sector I.	0,75	2							

El valor de repercusión comercial fijado en la ponencia es un 10% más del valor de repercusión residencial y el valor de repercusión fijado para garajes bajo rasante es el 15% del valor de repercusión residencial.

ANEXO III.

Declaración de alteración física con un proyecto de ampliación y reforma de la construcción.

Fecha de presentación de la declaración: 20 de enero de 2014



ORDEN HAP/1198/2013

Fecha del certificado final de obra: 10 de enero 2014

Superficie de suelo: 300 m2 Datos de construcción:

Tipología: Vivienda unifamiliar aislada.Categoría construcción asignada: 3

Superficies construidas:

- Superficie vivienda Planta baja: 120 m2.

- Superficie vivienda Planta baja ampliación: 80 m2.

Superficie garaje Planta bajo rasante: 70 m2Superficie vivienda Planta primera: 80 m2.

- Superficie terraza Planta primera: 15 m2.

- Superficie Piscina: 50 m2

ORDEN HAP/1198/2013

FICHA DE RESULTADOS

Año de efec	tos del valc	or catastral					
Valor	catastral						
eterminar los , según los cr		-	-			aplicable	a la pa
ZONA DE				VALORES			
VALOR	V.Viv.	V.Com.	V.Ind.	V.Gar.	V.Eq.	V.z.v.	V.inic
aivi talaslidi	uci iiiiiiuei	ble a 1 de e	ii c iu aiiu ,	, w i.ə ue id i	vai utia A.		
				2010 40 14 1			
Año de efec				2010 00 10 1			
	ctos del valo						
Año de efec	ctos del valo tral I del inmi	or catastral	Itante de	la declara			n física
Año de efector valor catas:	ctos del valo tral I del inmi npliación y	or catastral ueble resul reforma de	Itante de	la declara			n física
Año de efector valor catas alor catastra royecto de an	ctos del valo tral I del inmu npliación y ctos del valo	or catastral ueble resul reforma de	Itante de	la declara			n física
Año de efector valor catastra royecto de an	tral I del inmunpliación y ctos del valo	ueble resul reforma de	Itante de	la declara			n física



ORDEN HAP/1198/2013

28 de abril de 2014.

Pongan su nombre, apellidos y DNI en TODAS las hojas. Al finalizar el ejercicio, introduzcan las hojas dentro del sobre.

ENUNCIADO DEL CUARTO EJERCICIO SUPUESTO DE PROCEDIMIENTOS DE VALORACION CATASTRAL, ELABORACION DE PONENCIAS DE VALORES DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y DEFINICION DE ZONAS DE VALOR

La Gerencia Territorial del Catastro de Las Villas tiene cinco municipios dentro de su ámbito territorial.

Los datos de los municipios son:

Villa del Norte.

Población de 7346 habitantes.

Se realizó un procedimiento de valoración colectiva de carácter general con efectos 1 de enero de 1988.

Los bienes inmuebles de naturaleza urbana son 5546.

Los módulos que se coordinaron por la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria el año 2014 son: MBR5 y MBC2.

Villa del Sur.

Población de 6841 habitantes.

Se realizó un procedimiento de valoración colectiva de carácter general con efectos 1 de enero de 1995.

Los bienes inmuebles de naturaleza urbana son 5821.

Los módulos que se coordinaron por la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria el año 2014 son: MBR6 y MBC4.

Villa del Este.

Población de 7822 habitantes.

Se realizó un procedimiento de valoración colectiva de carácter general con efectos 1 de enero de 2004.

Los bienes inmuebles de naturaleza urbana son 5666.

Los módulos que se coordinaron por la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria el año 2014 son: MBR5 y MBC3.



ORDEN HAP/1198/2013

Villa del Oeste.

Población de 6878 habitantes.

Se realizó un procedimiento de valoración colectiva de carácter general con efectos 1 de enero de 2009.

Los bienes inmuebles de naturaleza urbana son 5225.

Los módulos que se coordinaron por la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria el año 2014 son: MBR5 y MBC3.

Villa del Centro.

Población de 5784 habitantes.

Se realizó un procedimiento de valoración colectiva de carácter general con efectos 1 de enero de 2010.

Los bienes inmuebles de naturaleza urbana son 558.

Los módulos que se coordinaron por la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria el año 2014 son: MBR5 y MBC3

La Gerencia recibe las solicitudes de los municipios que se adjuntan en el ANEXO I.

La Dirección General del Catastro solicita a la Gerencia que redacte el Plan de Trabajos para el año 2014.

Dicho Plan deberá incluir el estado en el que se encuentran los municipios de su ámbito, y un informe con las actuaciones a llevar a cabo

Como **ANEXO II** se adjunta toda la documentación que consta en la Gerencia Territorial para la redacción del informe de las actuaciones.

Se pide:

Se realice un informe de las actuaciones a elevar a la Dirección General dentro del Plan de Trabajos con la justificación de las decisiones adoptadas.

Respuesta a los Ayuntamientos

Elaboración de las correspondientes propuestas de zonas de valor, conforme a los criterios previstos en la circular 12.04/04 y 01.04/14, en el caso de que se considere la necesidad de realizar una Ponencia de Valores. Por simplificación los Gastos y Beneficios a tener en cuenta serán 1,30.

En la lectura del ejercicio sólo se leerá un resumen de las actuaciones que se lleven a cabo y que se cumplimentará en la hoja resumen que se adjunta al final del ANEXO I.



ORDEN HAP/1198/2013

ANEXO I – SOLICITUDES MUNICIPALES

Municipio de Villa del Sur

Muy señores míos,

Dado que la ponencia de valores de este Municipio data del año 1994 y los valores catastrales entraron en vigor en el ejercicio 1995 y habiendo transcurrido más de diez años, se han puesto de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigente.

Este Ayuntamiento, el cual represento, considera muy positivo la inclusión en los planes de trabajo de esa Gerencia Territorial del Catastro de Las Villas para la realización de una Ponencia de Valores el año 2014.

Asimismo, se informa que el planeamiento urbanístico en vigor en este municipio es el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 22 de octubre de 2012 y publicado en el BOP de 12 de noviembre de 2012, con ampliaciones de suelo no recogidas en la Ponencia vigente, y que se corresponden con los suelos urbanizables.

En Villa del Sur a 10 de octubre de 2013 EL ALCALDE

Municipio de Villa del Este

Vista la Ponencia de valores total de este municipio elaborada por la Gerencia Territorial del Catastro de Las Villas en el año 2003.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento solicita la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter general de este municipio, pues ya han transcurrido los cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva.

El planeamiento urbanístico de este municipio en vigor en este municipio es el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 4 de junio de 2011 y publicado en el BOP de 18 de agosto de 2011.

En Villa del Este a 15 de diciembre de 2013 EL ALCALDE



ORDEN HAP/1198/2013

Municipio de Villa del Oeste

Dada cuenta de la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio de Villa del Oeste, efectuada mediante la aplicación de la ponencia de valores en el año 2008.

Considerando que las ponencias de valores serán de ámbito municipal, pudiendo ser totales cuando se extiendan a la totalidad de los bienes inmuebles de una misma clase, según dispone el art. 25 del RDL 1/2004.

Considerando que la elaboración de las ponencias de valores se llevará a cabo por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de convenios de colaboración que se celebren con las distintas Administraciones Públicas, debiendo someterse a informe del Ayuntamiento interesado, según determina el art. 27 del RDL 1/2004.

Habida cuenta de las diferencias sustanciales entre los valores de mercado actuales y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, sobre todo en el suelo urbanizable de uso residencial que se encuentra sin desarrollar y que tiene una edificabilidad bruta 0,45 m2/m2, circunstancia que creemos no se tuvo en cuenta cuando se realizó la ponencia de valores, y al que se le asignó un valor inicial de 50 €/m2.

Considerando, la necesidad de un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, lo cual conllevará la aprobación de una ponencia de valores total, siendo esto viable en el municipio de Villa del Oeste, por haber transcurrido más de 5 años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

SE SOLICITA

de esa Gerencia Territorial del Catastro de Las Villas, la revisión de la valoración catastral colectiva, de carácter total, de los bienes de naturaleza urbana de este Municipio de Villa del Oeste.

En	Villa del 0	Deste a	a 6 de	noviembre	de 201	3
FΙ	ALCAL DI	E				

Municipio de Villa del Centro

Estimado Gerente:

El motivo de la presente es solicitar una reunión con usted para examinar las posibles fórmulas para la modificación de los valores Catastrales correspondientes al municipio de Villa del Centro.



ORDEN HAP/1198/2013

En el municipio de Villa del Centro se realizó una Ponencia de Valores el año 2.009.

Puesto que la Ponencia anterior era del año 1998, en el momento de la realización de la Ponencia vigente los valores de mercado provocaron un incremento de los valores Catastrales por encima del 100%.

La actual situación económica general ha supuesto una bajada en el precio del mercado inmobiliario, y así puede verse en todos los informes que realiza el Instituto Nacional de Estadística con respecto al valor de la vivienda. Esto supone que existan diferencias sustanciales entre el valor del mercado real y el valor catastral.

Se ha comprobado que los valores catastrales están muy próximos a los valores de mercado, superando este en algunas zonas del municipio.

Por todo ello, se solicita la realización de una nueva Ponencia de Valores para ajustar los valores catastrales a la realidad del mercado existente en nuestro municipio, y con ello, poder buscar una salida a una situación que puede ser injusta para totalidad de los vecinos.

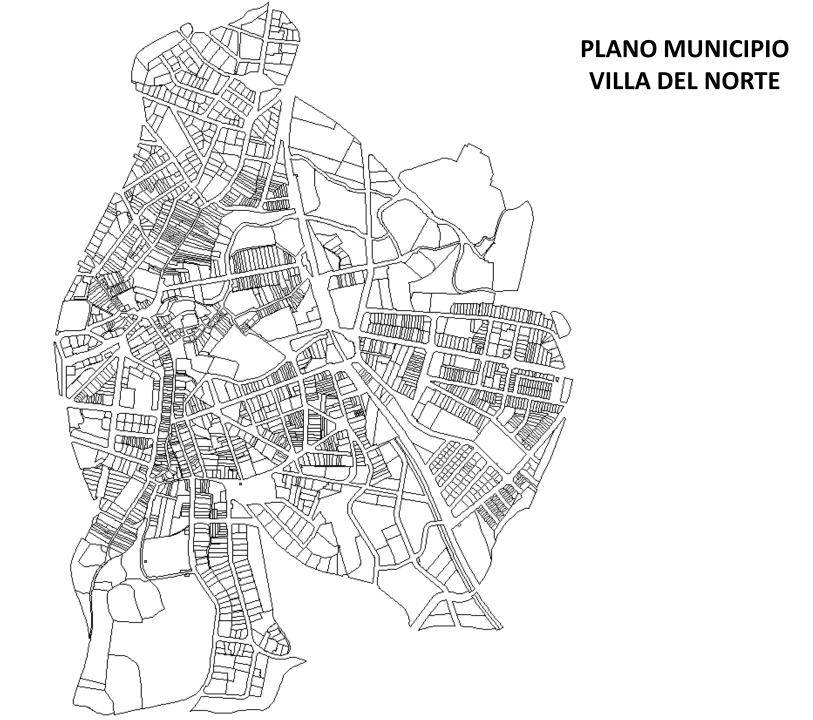
Aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

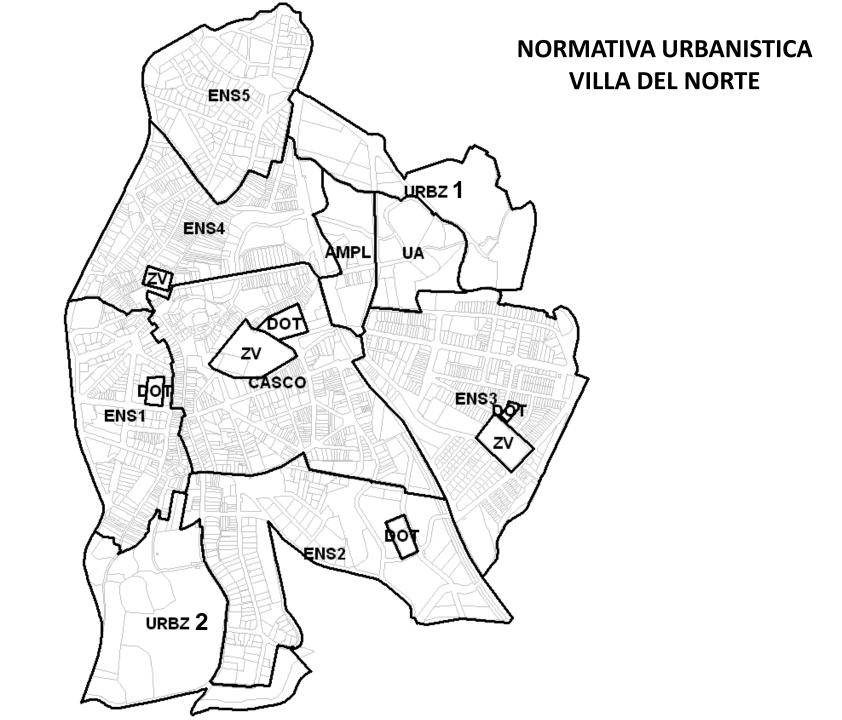
En Villa del Centro a 7 de mayo de 2013. EL ALCALDE



ORDEN HAP/1198/2013

ANEXO II





NORMATIVA URBANISTICA VILLA DEL NORTE

CASCO - MANZANA CERRADA - 3 plantas - 16 m Fondo Edificabilidad - 3,00 m2/m2 ENSANCHE 1 – MANZANA CERRADA - 3 plantas – 14 m Fondo Edificabilidad - 2,70 m2/m2 ENSANCHE 2 – EDIFICACION UNIFAMILIAR 2 plantas -14 m**Fondo** Edificabilidad - 1,80 m2/m2 ENSANCHE 3 – EDIFICACION UNIFAMILIAR 2 plantas -14 m**Fondo** Edificabilidad - 2,00 m2/m2 ENSANCHE 4 – EDIFICACION UNIFAMILIAR - 3 plantas **Fondo** - 16m Edificabilidad - 3,00 m2/m2

NORMATIVA URBANISTICA VILLA DEL NORTE

ENSANCHE 5 – **EDIFICACION UNIFAMILIAR** – 2 plantas

Edificabilidad – 0,80 m2/m2

AMPLIACION – UNIDAD ACTUACION (viv. unifamiliar) – 2 plantas

Edificabilidad – 0,69 m2/m2

URBANIZABLE 1 – USO RESIDENCIAL

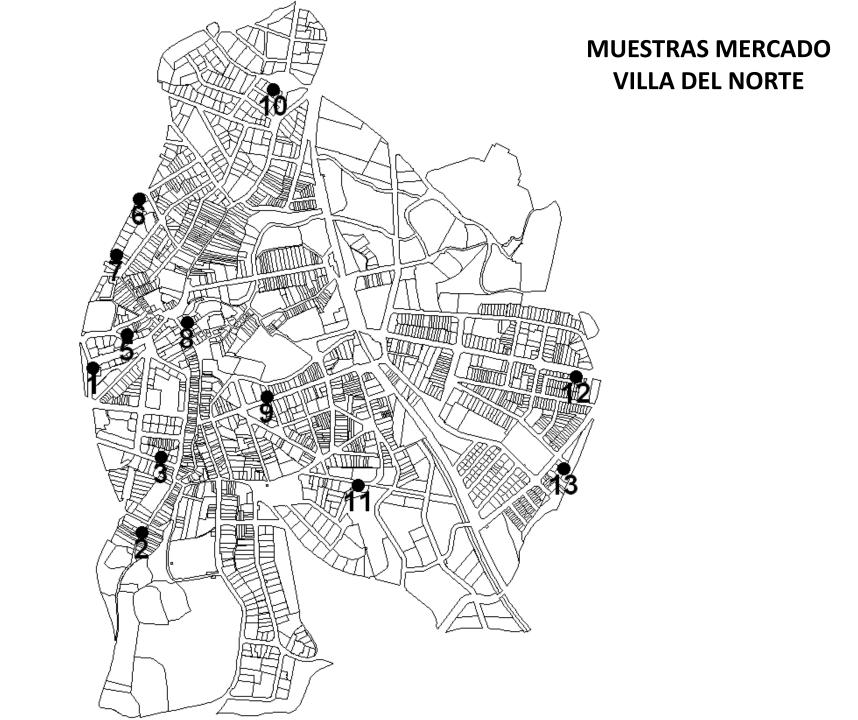
Edificabilidad – 0,75 m2/m2

Edificabilidad bruta – 0,30 m2/m2

URBANIZABLE 2 – USO RESIDENCIAL

Edificabilidad – 1,30 m2/m2

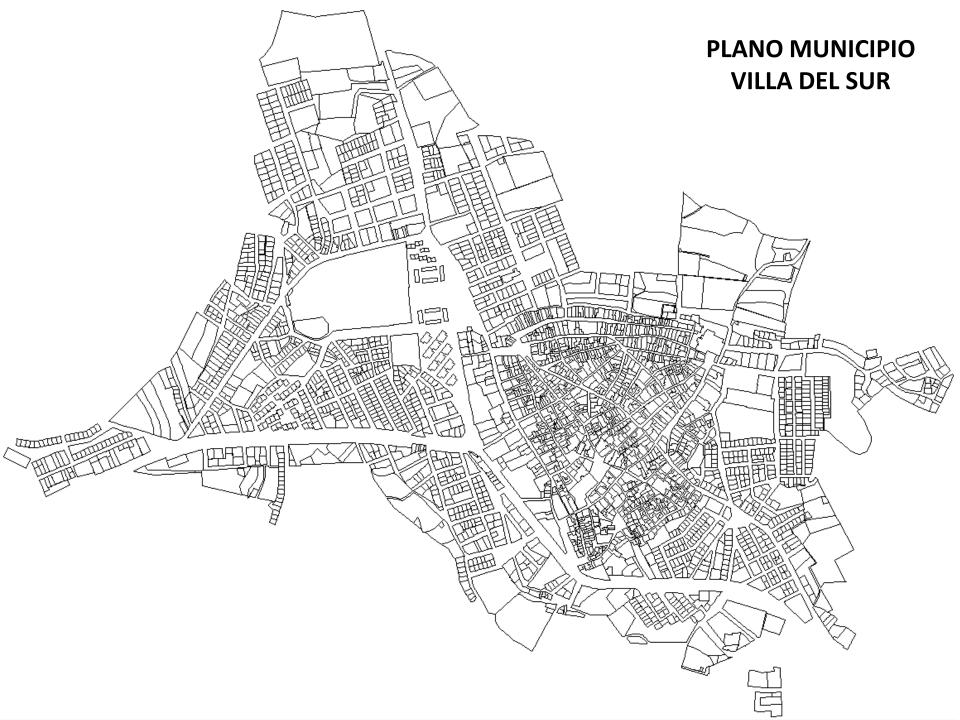
Edificabilidad bruta – 0,60 m2/m2

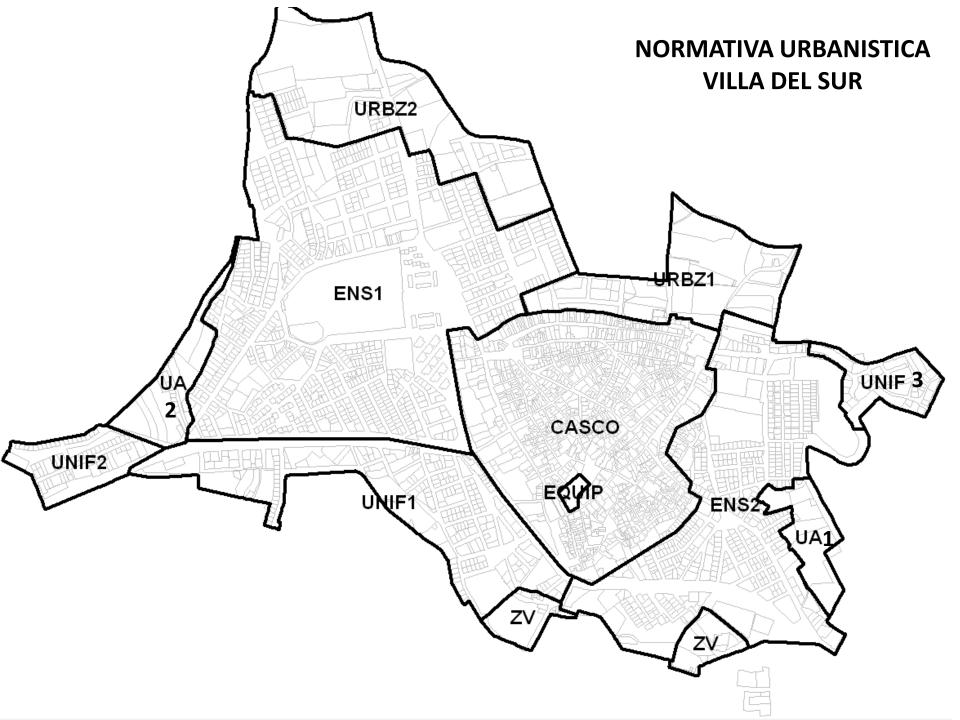


MUESTRAS MERCADO VILLA DEL NORTE

Nº	DEEEE	RENCIA		SUPERFICIE	SUPERFICIE		ANTIGÜEDAD	TIPOLOGIA	VALOR CATASTRAL	VALOR ESCRITURAS
		KEINCIA		SUPERFICIE	SUPERFICIE				VALOR CATASTRAL	VALOR ESCRITORAS
MUESTRA	CATA	STRAL	FUENTE	SOLAR	CONSTRUIDA	USO	CONSTRUCCION (AÑO)	N20	2014	2014
1	4977604	DG3257N	NOT	400	101	VIVIENDA	2006	1124	26.019	109.000
2	5073019	DG3257S	NOT	240	91	VIVIENDA	2009	1124	25.566	118.600
3	5176606	DG3257N	NOT	326	53	VIVIENDA	1965	1126	7.780	26.500
5	5179712	DG3257N	NOT	532	75	VIVIENDA	2000	1124	23.378	95.000
6	5181001	DG3258S	NOT	432	88	GARAJE	1977	1125	18.756	98.700
7	5181010	DG3258S	NOT	240	202	VIVIENDA	1986	1124	57.860	150.933
8	5279014	DG3257N	NOT	224	90	VIVIENDA	1963	1125	15.699	40.000
9	5377001	DG3257N	NOT	315	140	VIVIENDA	2007	1124	37.446	223.000
10	5484803	DG3258S	NOT	370	93	VIVIENDA	1940	1215	33.685	140.000
11	5674040	DG3257S	NOT	266	125	VIVIENDA	2007	1124	33.040	116.000
12	6077211	DG3267N	NOT	204	91	VIVIENDA	2002	1125	22.072	147.850
13	6176002	DG3267N	NOT	399	125	VIVIENDA	1981	1125	26.626	127.432

El estado de conservación es N





NORMATIVA URBANISTICA VILLA DEL SUR

CASCO – MANZANA CERRADA – 3 plantas

Fondo – 14 m

Edificabilidad – 2,40 m2/m2

ENSANCHE 1 – MANZANA CERRADA – 2 plantas

Fondo – 15 m

Edificabilidad – 1,60 m2/m2

ENSANCHE 2 – MANZANA CERRADA – 2 plantas

Fondo – 15 m

Edificabilidad – 2,20 m2/m2

UNIDAD ACTUACION 1 (viv. unifamiliar) — 2 plantas

Edificabilidad – 0,69 m2/m2

UNIDAD ACTUACION 2 (viv. unifamiliar) — 2 plantas

Edificabilidad – 0,36 m2/m2

NORMATIVA URBANISTICA VILLA DEL SUR

UNIF 1 – UNIFAMILIAR – 2 plantas

Edificabilidad – 0,40 m2/m2

UNIF 2 – UNIFAMILIAR – 2 plantas

Edificabilidad – 0,80 m2/m2

UNIF 3 – UNIFAMILIAR – 2 plantas

Edificabilidad – 0,75 m2/m2

URBANIZABLE 1 – USO RESIDENCIAL

Edificabilidad – 0,90 m2/m2

Edificabilidad bruta – 0,45 m2/m2

URBANIZABLE 2 – USO RESIDENCIAL

Edificabilidad – 1,00 m2/m2

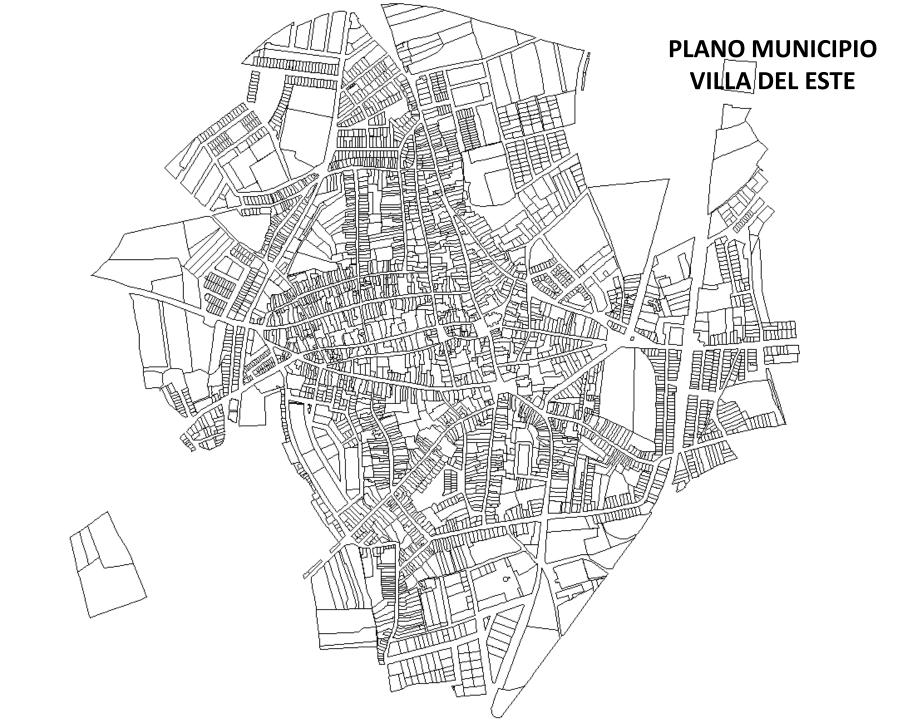
Edificabilidad bruta – 0,70 m2/m2

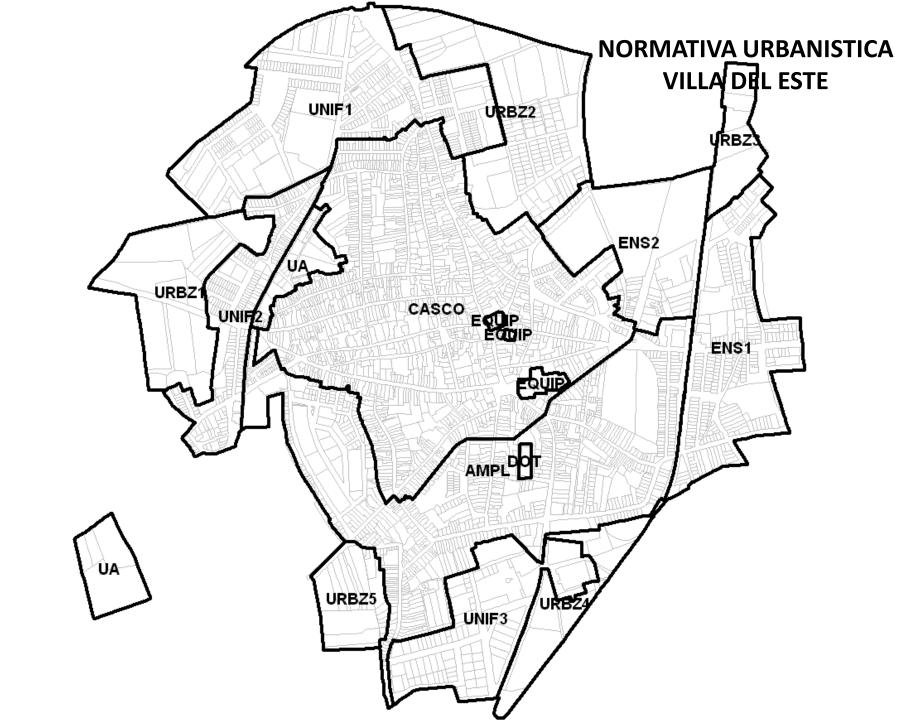


MUESTRAS MERCADO VILLA DEL SUR

Nº	REFERENCIA			SUPERFICIE	SUPERFICIE		ANTIGÜEDAD	TIPOLOGIA	VALOR CATASTRAL	VALOR ESCRITURAS
MUESTRA	CATA	STRAL	FUENTE	SOLAR	CONSTRUIDA	USO	CONSTRUCCION (AÑO)	N20	2014	2014
1	1375502	WG8617N	NOT	167	150	VIVIENDA	1984	1226	29.918	86.700
2	1380709	WG8618S	NOT	613	197	VIVIENDA	2011	1125	39.169	82.000
3	1576702	WG8617N	NOT	261	137	VIVIENDA	1970	1125	25.379	84.300
4	1577604	WG8617N	NOT	210	52	VIVIENDA	1960	1127	6.555	53.000
5	1773003	WG8617S	NOT	912	94	VIVIENDA	1992	1124	25.587	71.000
6	1775808	WG8617N	NOT	52	156	VIVIENDA	1970	1225	25.200	86.200
7	1778107	WG8617N	NOT	212	75	VIVIENDA	2008	1124	16.884	95.000
8	1872813	WG8617S	NOT	81	144	VIVIENDA	1960	1227	18.436	64.200
9	1875119	WG8617N	NOT	315	109	VIVIENDA	1986	1125	25.258	61.350
10	1975015	WG8617N	NOT	35	66	VIVIENDA	1960	1226	9.301	36.200
11	1975204	WG8617N	NOT	167	73	VIVIENDA	1975	1125	14.473	48.600
12	2171602	WG8627S	NOT	187	84	VIVIENDA	1980	1125	13.367	94.600
13	2176504	WG8627N	NOT	521	131	VIVIENDA	1975	1125	25.483	128.600
14	2276601	WG8627N	NOT	1118	105	VIVIENDA	1980	1124	24.238	135.600

El estado de conservación es N





NORMATIVA URBANISTICA VILLA DEL ESTE

CASCO – MANZANA CERRADA – 3 plantas

Fondo – 16 m

Edificabilidad – 2,50 m2/m2

AMPLIACION – MANZANA CERRADA – 3 plantas

Fondo – 14m

Edificabilidad – 1,80 m2/m2

ENSANCHE 1 – MANZANA CERRADA – 3 plantas

Fondo – 14 m

Edificabilidad – 2,70 m2/m2

ENSANCHE 2 – **EDIFICACION UNIFAMILIAR** – 2 plantas

Fondo – 14 m

Edificabilidad – 1,80 m2/m2

UNIF 1 – UNIFAMILIAR – 2 plantas

Edificabilidad – 0,55 m2/m2

NORMATIVA URBANISTICA VILLA DEL ESTE

UNIF 2 – UNIFAMILIAR – 2 plantas

Edificabilidad – 0,80 m2/m2

UNIF 3 – UNIFAMILIAR – 2 plantas

Edificabilidad – 0,60 m2/m2

UNIDAD ACTUACION 1 (viv. unifamiliar) — 2 plantas

Edificabilidad – 0,69 m2/m2

UNIDAD ACTUACION 2 (viv. unifamiliar) — 2 plantas

Edificabilidad – 0,36 m2/m2

NORMATIVA URBANISTICA VILLA DEL ESTE

URBANIZABLE 1 – USO RESIDENCIAL

Edificabilidad – 0,75 m2/m2

Edificabilidad bruta – 0,30 m2/m2

URBANIZABLE 2 – USO RESIDENCIAL

Edificabilidad – 1,30 m2/m2

Edificabilidad bruta – 0,60 m2/m2

URBANIZABLE 3 – USO RESIDENCIAL

Edificabilidad – 0,85 m2/m2

Edificabilidad bruta – 0,45 m2/m2

URBANIZABLE 4 – USO RESIDENCIAL

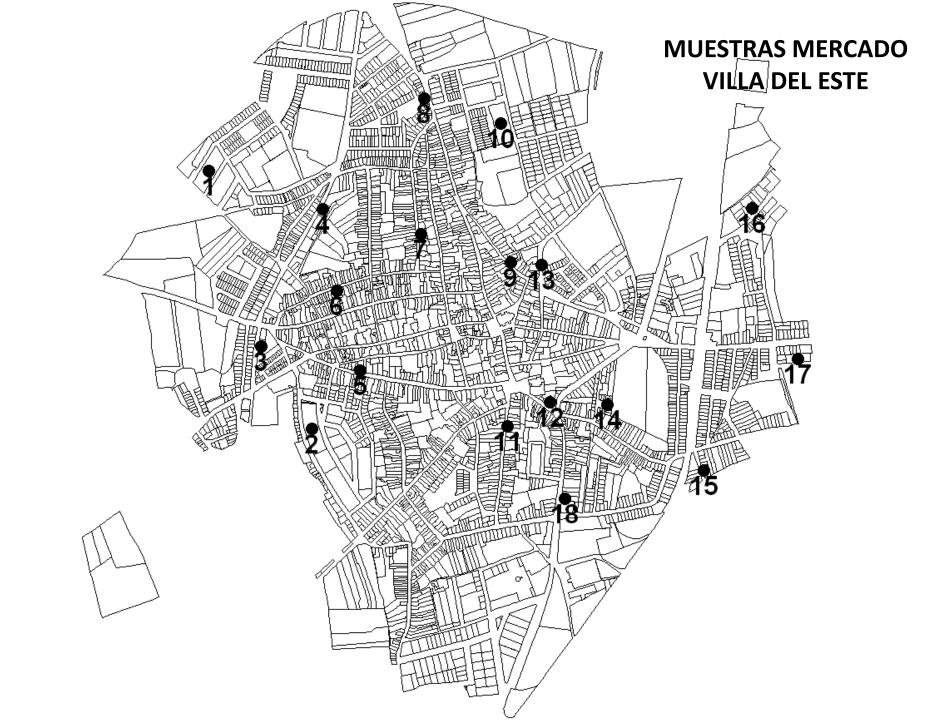
Edificabilidad – 1,10 m2/m2

Edificabilidad bruta – 0,70 m2/m2

URBANIZABLE 5 – USO RESIDENCIAL

Edificabilidad – 1,20 m2/m2

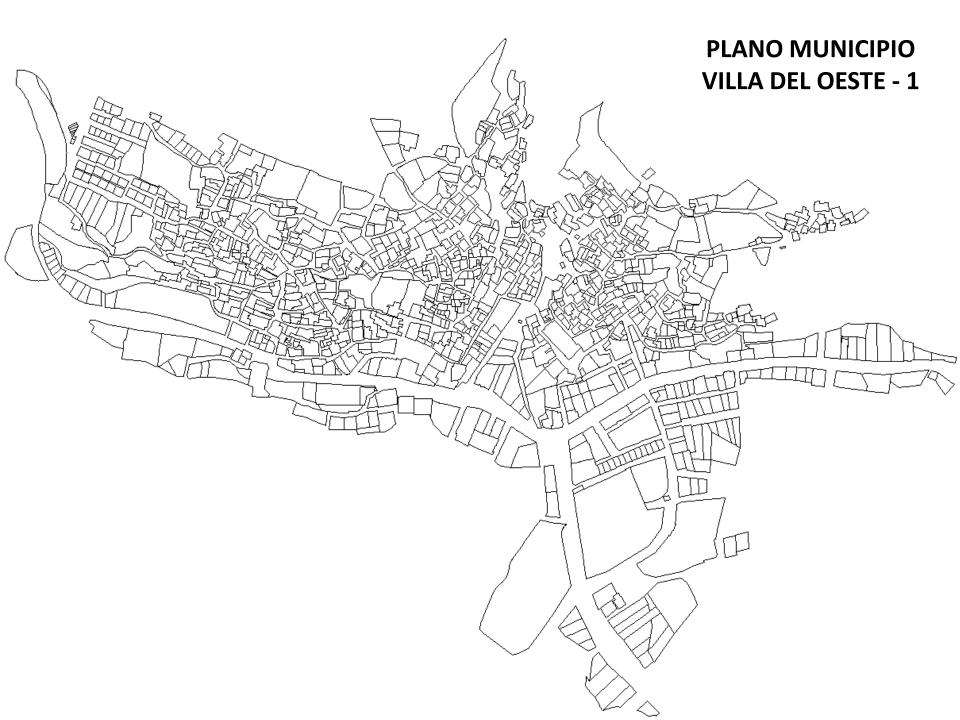
Edificabilidad bruta – 0,55 m2/m2

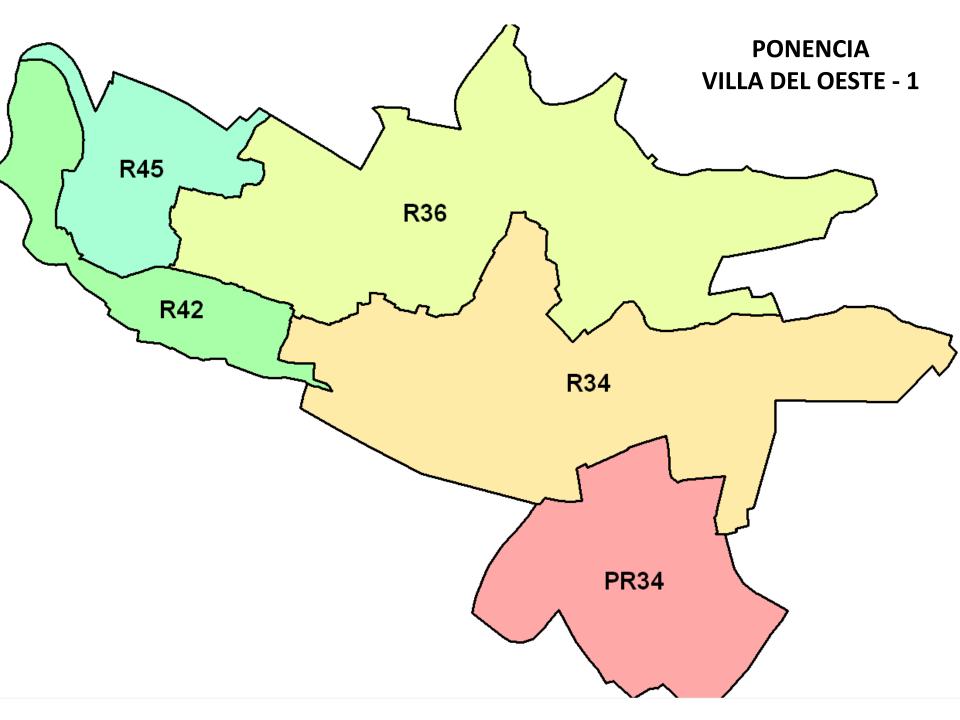


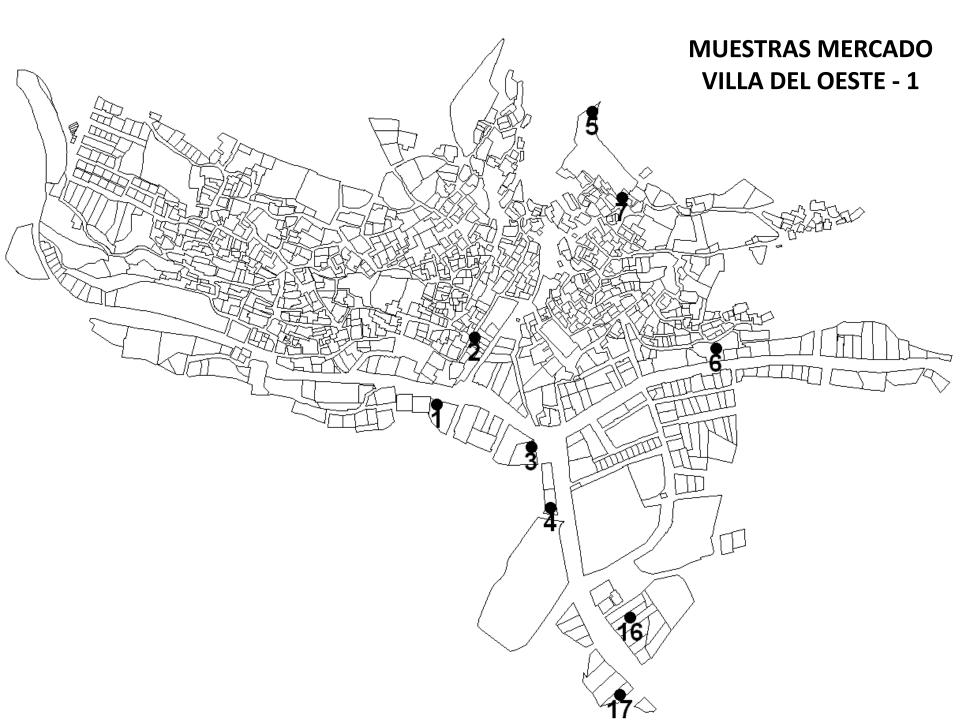
MUESTRAS MERCADO VILLA DEL ESTE

Nº	REFERENCIA			SUPERFICIE	SUPERFICIE		ANTIGÜEDAD	TIPOLOGIA	VALOR	VALOR
MUESTRA	CATAS	STRAL	FUENTE	SOLAR	CONSTRUIDA	USO	CONSTRUCCION (AÑO)	N20	CATASTRAL 2014	ESCRITURAS 2014
1	1201201	PB9410S	NOT	3307	111	VIVIENDA	2008	1224	44.707	99.500
2	1494101	PB9319S	NOT	3971	104	VIVIENDA	2012	1224	48.710	84.000
3	1497825	PB9319N	NOT	378	94	VIVIENDA	1995	1225	32.716	75.600
4	1500277	PB9410S	NOT	458	100	VIVIENDA	2003	1224	43.878	102.000
5	1697705	PB9319N	NOT	350	82	VIVIENDA	1970	1125	17.130	31.790
6	1699611	PB9319N	NOT	241	75	VIVIENDA	1980	1125	18.033	35.600
7	1700231	PB9410S	NOT	382	97	VIVIENDA	1997	1125	28.978	45.076
8	1702108	PB9410S	NOT	132	100	VIVIENDA	1900	1227	19.530	68.400
9	1803056	PB9410S	NOT	281	148	VIVIENDA	1973	1126	36.469	62.850
10	1902231	PB9410S	NOT	3273	115	VIVIENDA	2010	1224	52.184	110.000
11	2094874	PB9329S	NOT	243	136	VIVIENDA	1958	1226	36.179	68.100
12	2197018	PB9329N	NOT	341	164	VIVIENDA	1980	1125	38.724	92.100
13	2199211	PB9329N	NOT	2222	95	VIVIENDA	1992	1225	33.886	85.300
14	2296273	PB9329N	NOT	63	85	VIVIENDA	1986	1226	27.052	64.300
15	2495015	PB9329N	NOT	118	92	VIVIENDA	1973	1226	21.118	39.702
16	2501516	PB9420S	NOT	528	350	VIVIENDA	2009	1224	44.289	150.000
17	2597416	PB9329N	NOT	1135	102	VIVIENDA	2005	1224	44.650	100.511
18	21950A3	PB9329N	NOT	522	110	VIVIENDA	2011	1225	48.449	96.911

El estado de conservación es N

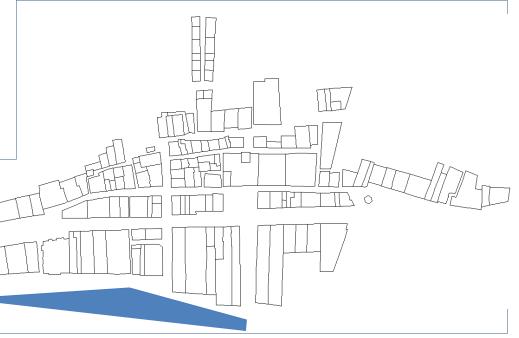


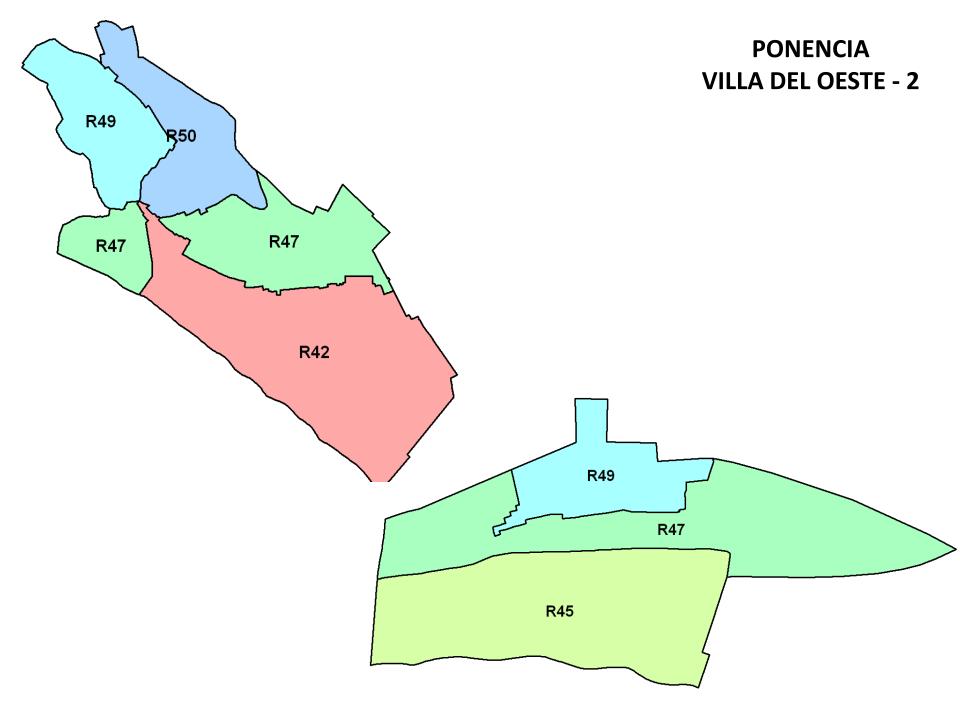






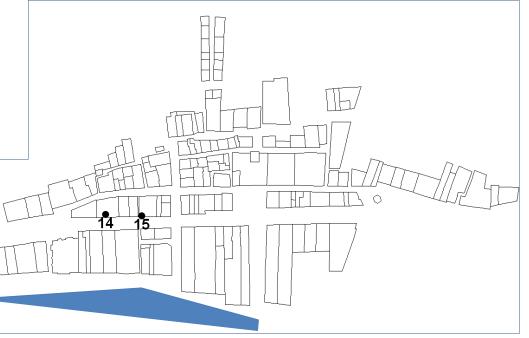
PLANO MUNICIPIO VILLA DEL OESTE - 2







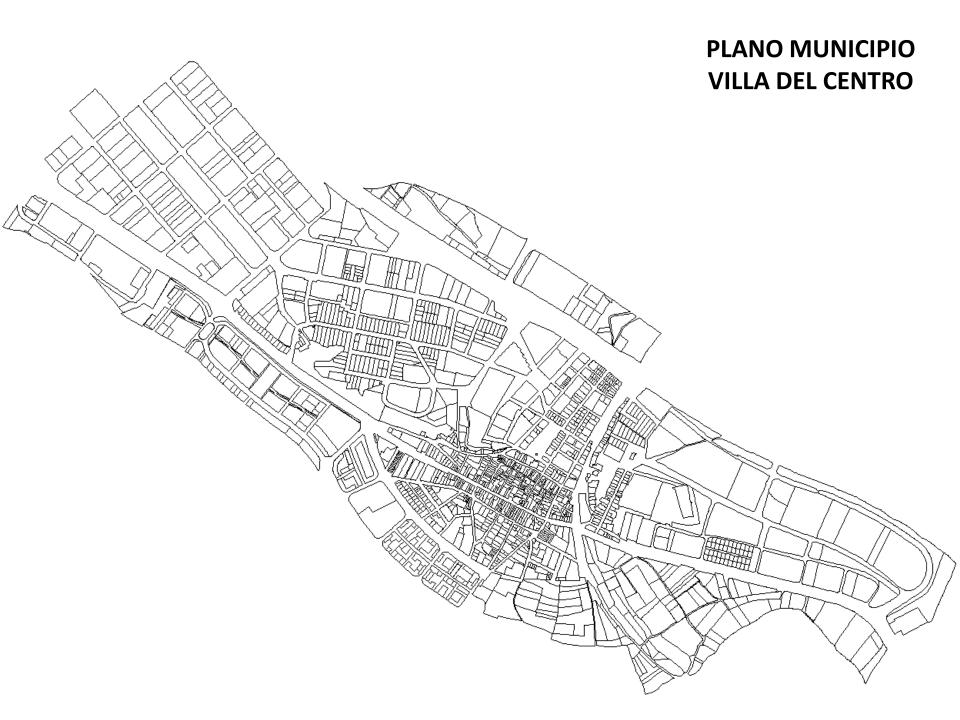
MUESTRAS MERCADO VILLA DEL OESTE - 2

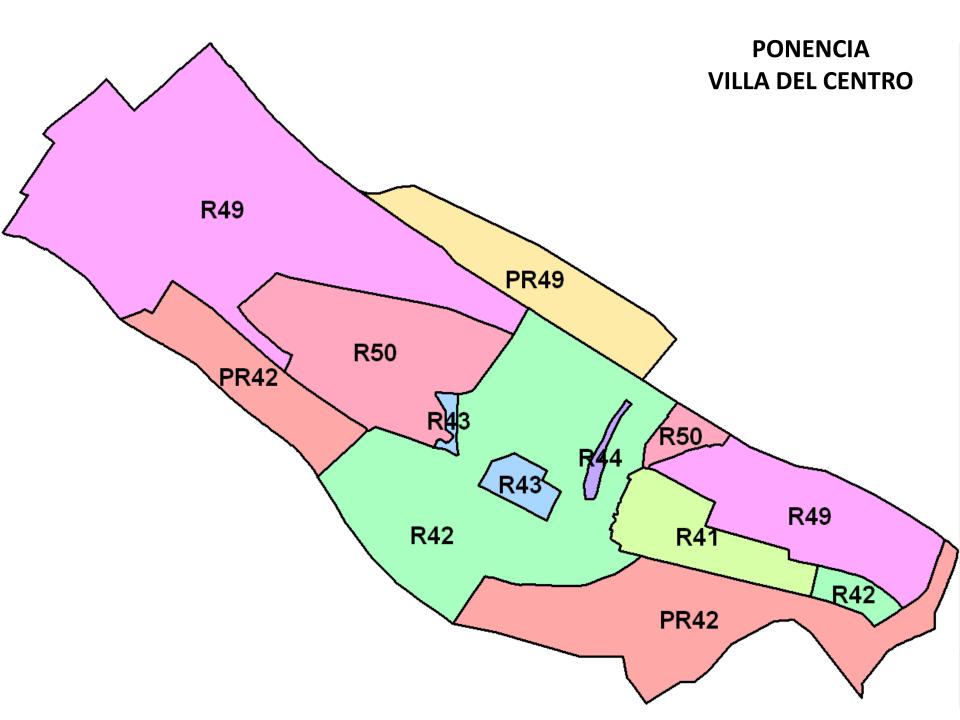


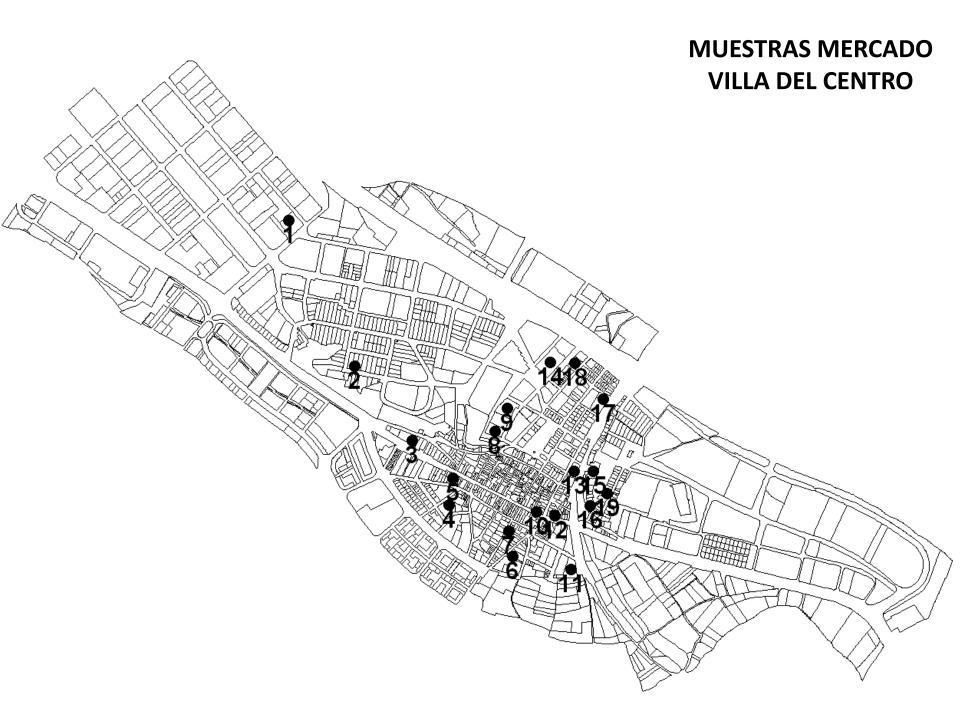
MUESTRAS MERCADO VILLA DEL OESTE

REFER	ENCIA		SUPERFICIE	SUPERFICIE		ANTIGÜEDAD	TIPOLOGIA	VALOR CATASTRAL	VALOR ESCRITURAS
CATAS	STRAL	FUENTE	SOLAR	CONSTRUIDA	USO	CONSTRUCCION (AÑO)	N20	2014	2014
1918505	VF8711H	NOT	826	137	VIVIENDA	2001	1125	65.455	86.000
1919719	VF8711H	NOT	121	46	VIVIENDA	2003	1126	14.925	20.000
2018902	VF8721G	NOT	663	109	VIVIENDA	2001	1125	52.077	90.000
2117301	VF8721A	NOT	382	96	VIVIENDA	2001	1125	45.866	107.000
2121301	VF8722A	NOT	3371	92	VIVIENDA	2007	1124	33.765	49.000
2219621	VF8721G	NOT	945	90	VIVIENDA	2010	1124	48.551	95.676
2221101	VF8722A	NOT	85	146	VIVIENDA	1980	1227	43.811	60.000
4672902	VF8647A	NOT	29	58	VIVIENDA	1963	1227	14.447	20.250
4871311	VF8647B	NOT	91	53	VIVIENDA	1970	1126	19.033	25.000
4971824	VF8647B	NOT	928	168	VIVIENDA	2005	1125	84.297	110.000
4971825	VF8647B	NOT	68	136	VIVIENDA	1929	1227	32.453	44.550
5069504	VF8656G	NOT	395	70	VIVIENDA	1988	1125	29.735	45.000
5070405	VF8657A	NOT	100	86	VIVIENDA	2008	1125	43.163	94.300
6271502	VF8667A	NOT	307	63	VIVIENDA	1972	1127	17.270	51.000
6371301	VF8667A	NOT	268	64	VIVIENDA	2009	1124	31.632	39.000
2116602	VF8721E	NOT	366		SOLAR			10.065	3.000
2115403	VF8721F	NOT	342		SOLAR			9.405	2.500
	CATA: 1918505 1919719 2018902 2117301 2121301 2219621 2221101 4672902 4871311 4971824 4971825 5069504 5070405 6271502 6371301 2116602	1918505 VF8711H 1919719 VF8711H 2018902 VF8721G 2117301 VF8721A 2121301 VF8722A 2219621 VF8721G 2221101 VF8722A 4672902 VF8647A 4871311 VF8647B 4971824 VF8647B 4971825 VF8647B 5069504 VF8656G 5070405 VF8657A 6271502 VF8667A	CATASTRAL FUENTE 1918505 VF8711H NOT 1919719 VF8711H NOT 2018902 VF8721G NOT 2117301 VF8721A NOT 2121301 VF8722A NOT 2219621 VF8721G NOT 2221101 VF8722A NOT 4672902 VF8647A NOT 4971824 VF8647B NOT 4971825 VF8647B NOT 5069504 VF8656G NOT 5070405 VF8657A NOT 6271502 VF8667A NOT 6371301 VF8667A NOT 2116602 VF8721E NOT	CATASTRAL FUENTE SOLAR 1918505 VF8711H NOT 826 1919719 VF8711H NOT 121 2018902 VF8721G NOT 663 2117301 VF8721A NOT 382 2121301 VF8722A NOT 3371 2219621 VF8721G NOT 945 2221101 VF8722A NOT 85 4672902 VF8647A NOT 29 4871311 VF8647B NOT 91 4971824 VF8647B NOT 928 4971825 VF8647B NOT 68 5069504 VF8656G NOT 395 5070405 VF8657A NOT 100 6271502 VF8667A NOT 307 6371301 VF8667A NOT 268 2116602 VF8721E NOT 366	CATASTRAL FUENTE SOLAR CONSTRUIDA 1918505 VF8711H NOT 826 137 1919719 VF8711H NOT 121 46 2018902 VF8721G NOT 663 109 2117301 VF8721A NOT 382 96 2121301 VF8722A NOT 3371 92 2219621 VF8721G NOT 945 90 2221101 VF8722A NOT 85 146 4672902 VF8647A NOT 29 58 4871311 VF8647B NOT 91 53 4971824 VF8647B NOT 928 168 4971825 VF8647B NOT 68 136 5069504 VF8656G NOT 395 70 5070405 VF8657A NOT 100 86 6271502 VF8667A NOT 307 63 6371301 VF8667A NOT	CATASTRAL FUENTE SOLAR CONSTRUIDA USO 1918505 VF8711H NOT 826 137 VIVIENDA 1919719 VF8711H NOT 121 46 VIVIENDA 2018902 VF8721G NOT 663 109 VIVIENDA 2117301 VF8721A NOT 382 96 VIVIENDA 2121301 VF8722A NOT 3371 92 VIVIENDA 2219621 VF8721G NOT 945 90 VIVIENDA 2221101 VF8722A NOT 85 146 VIVIENDA 4672902 VF8647A NOT 29 58 VIVIENDA 4871311 VF8647B NOT 91 53 VIVIENDA 4971824 VF8647B NOT 928 168 VIVIENDA 5069504 VF8656G NOT 395 70 VIVIENDA 5070405 VF8657A NOT 100 86 VIVIENDA	CATASTRAL FUENTE SOLAR CONSTRUIDA USO CONSTRUCCION (AÑO) 1918505 VF8711H NOT 826 137 VIVIENDA 2001 1919719 VF8711H NOT 121 46 VIVIENDA 2003 2018902 VF8721G NOT 663 109 VIVIENDA 2001 2117301 VF8721A NOT 382 96 VIVIENDA 2001 2121301 VF8722A NOT 3371 92 VIVIENDA 2007 2219621 VF8721G NOT 945 90 VIVIENDA 2010 2221101 VF8722A NOT 85 146 VIVIENDA 1980 4672902 VF8647A NOT 29 58 VIVIENDA 1963 4871311 VF8647B NOT 91 53 VIVIENDA 1970 4971824 VF8647B NOT 68 136 VIVIENDA 1929 5069504 VF8656G NOT<	CATASTRAL FUENTE SOLAR CONSTRUIDA USO CONSTRUCCION (AÑO) N20 1918505 VF8711H NOT 826 137 VIVIENDA 2001 1125 1919719 VF8711H NOT 121 46 VIVIENDA 2003 1126 2018902 VF8721G NOT 663 109 VIVIENDA 2001 1125 2117301 VF8721A NOT 382 96 VIVIENDA 2001 1125 2121301 VF8722A NOT 3371 92 VIVIENDA 2007 1124 2219621 VF8721G NOT 945 90 VIVIENDA 2010 1124 2221101 VF8722A NOT 85 146 VIVIENDA 1980 1227 4672902 VF8647A NOT 29 58 VIVIENDA 1963 1227 4871311 VF8647B NOT 91 53 VIVIENDA 1970 1126 4971824	CATASTRAL FUENTE SOLAR CONSTRUIDA USO CONSTRUCCION (AÑO) N20 2014 1918505 VF8711H NOT 826 137 VIVIENDA 2001 1125 65.455 1919719 VF8711H NOT 121 46 VIVIENDA 2003 1126 14.925 2018902 VF8721G NOT 663 109 VIVIENDA 2001 1125 52.077 2117301 VF8721A NOT 382 96 VIVIENDA 2001 1125 45.866 2121301 VF8722A NOT 3371 92 VIVIENDA 2007 1124 33.765 2219621 VF8721G NOT 945 90 VIVIENDA 2010 1124 48.551 2221101 VF8722A NOT 85 146 VIVIENDA 1980 1227 43.811 4672902 VF8647A NOT 29 58 VIVIENDA 1963 1227 14.447

El estado de conservación es N







MUESTRAS MERCADO VILLA DEL CENTRO

Nº	REFERI	ENCIA		SUPERFICIE	SUPERFICIE		ANTIGÜEDAD	TIPOLOGIA	VALOR CATASTRAL	VALOR ESCRITURAS
MUESTRA	CATAS	STRAL	FUENTE	SOLAR	CONSTRUIDA	USO	CONSTRUCCION (AÑO)	N20	2014	2014
1	6146404	XM8164N	NOT	4110	396	INDUSTRIAL	1996	2114	93.436	135.000
2	6541102	XM8164S	NOT	1000	1000	INDUSTRIAL	1979	2114	138.528	200.500
3	6639406	XM8163N	NOT	2478	165	VIVIENDA	2002	1224	91.159	154.200
4	6836545	XM8163N	NOT	314	92	VIVIENDA	2008	1123	57.054	100.000
5	6837008	XM8163N	NOT	122	98	VIVIENDA	1931	1226	31.722	51.300
6	7034213	XM8173S	NOT	1236	90	VIVIENDA	2007	1124	51.364	90.200
7	7035323	XM8173N	NOT	523	95	VIVIENDA	2009	1124	43.394	71.300
8	7039101	XM8174S	NOT	2310	93	VIVIENDA	2003	1124	50.114	56.000
9	7039103	XM8174S	NOT	3569	117	VIVIENDA	2003	1124	58.758	78.200
10	7136217	XM8173N	NOT	320	67	VIVIENDA	2008	1124	39.491	60.050
11	7233806	XM8173S	NOT	2656	85	VIVIENDA	2004	1224	45.633	81.200
12	7236009	XM8173N	NOT	203	84	VIVIENDA	2008	1124	47.607	73.444
13	7237206	XM8173N	NOT	800	82	VIVIENDA	2010	1124	46.545	61.805
14	7241101	XM8174S	NOT	5876	88	VIVIENDA	2010	1114	51.481	89.000
15	7336116	XM8173N	NOT	308	74	VIVIENDA	2008	1114	40.469	71.300
16	7336120	XM8173N	NOT	399	133	VIVIENDA	2006	1124	65.139	101.200
17	7340304	XM8174S	NOT	502	80	VIVIENDA	2012	1124	45.579	71.300
18	7341806	XM8174S	NOT	1309	158	VIVIENDA	2006	1124	79.184	125.510
19	7437110	XM8173N	NOT	223	76	VIVIENDA	2008	1124	45.296	75.100